

PERGAMINO, Mayo 3 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el Expediente D-40-90 D.E. eleva Expte. D-4740-89 SECRET. DE O. PUBLICAS Ref: Convenio c/ Direcc. de Hidráulica p/ ejecución obras: Canales La Vanguardia, Las Margaritas, Prolongación Canal Est. Pinzón y Canal de Guarda en B° J. Hernández.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 247 dictado por el Departamento Ejecutivo, de fecha 27 de Diciembre de 1989, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Dirección de Hidráulica de la Provincia, para la ejecución de las siguientes Obras: Mejoramiento de los Canales "La Vanguardia", "Las Margaritas", Prolongación Canal Estación Pinzón y "Canal de Guarda en el Barrio José Hernández", de acuerdo a las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, que constando de tres (3) folios útiles se declaran parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

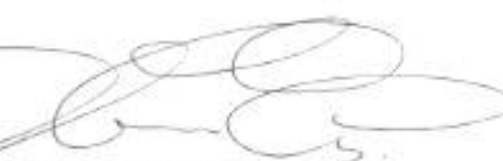
Hago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2463/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE